

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de los demandados que están amparados de pobres presenta contestación a la Demanda. 27 de octubre de 2020.



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

CLASE DE PROCESO
RADICADO

VERBAL
68001-40-03-018-2019-00471-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Conforme consta en el informe secretarial arriba presentado, el suscrito con base en el art. 370 del C.G.P. y en tratándose de un proceso verbal procede a **ORDENAR CORRER TRASLADO** a la parte demandante por el termino de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 de la contestación a la demanda presentada por la apoderada de los demandados que se encuentran amparados de pobres, para que la parte demandante pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, remítase a la parte demandante por medio de secretaria la totalidad del expediente por medios electrónicos en cumplimiento del protocolo para la gestión documental del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE
BUCARAMANGA-SANTANDE

Este documento fue generado con firma electrónica
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**45c062b961db21503b4f39bad2312fe27ae682b3d9c1738d4e6a5c65e5
410935**

Documento generado en 27/10/2020 03:58:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**